

**OFICIO CIRCULAR N° 265
VALPARAÍSO, 07.09.2005.**

MAT. : Acuerdo de Asociación Chile-UE. Tránsito por terceros países.

DE : **DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)**

A : **SEÑORES SUBDIRECTORES ; JEFES DE DEPARTAMENTOS; DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS**

1. El artículo 12, del Anexo III, del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea señala expresamente que el trato preferencial dispuesto en el Acuerdo se aplicará exclusivamente, entre otros, a las mercancías que sean transportadas directamente entre ambas Partes.
2. No obstante, agrega la norma, las mercancías que constituyan un envío único, podrán ser transportadas transitando por terceros Estados, con transbordo o depósito temporal, si fuera necesario, siempre que las mercancías hayan permanecido bajo vigilancia de las autoridades aduaneras del tercer país y que no hayan sido sometidas a operaciones distintas de las de descarga, carga o cualquiera otra destinadas a mantenerlas en buen estado.
3. El cumplimiento de las exigencias precedentes se puede acreditar presentando ante la aduana de importación “un documento único de transporte al amparo del cual se haya efectuado el transporte desde el país exportador a través del país de tránsito”; un certificado expedido por las autoridades aduaneras del país de tránsito o cualquiera otro documento de prueba.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

4. En relación a los documentos citados, se han planteado diversas dudas, debiendo precisar que los instrumentos referidos no deben presentarse de manera copulativa, pudiendo acreditarse dichas exigencias con cualquiera de ellos.

En lo concerniente al “documento único de transporte”, cabe indicar que éste puede

corresponder al conocimiento de embarque o documento que haga sus veces que ampara el transporte de la mercancía desde cualquiera de los países de la Unión Europea hasta Chile y en donde conste el transbordo en el tercer país. Cumplido lo anterior no se requerirá otro antecedente, como fuera un certificado o documento adicional de la compañía naviera.

Saluda atentamente a usted,

KARL DIETERT REYES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)